

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

~~DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA~~  
~~NOTARIO DÉCIMO CUARTO~~

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
3 "LUXUSARTE S.A." 04

4  
5 OTORGADO POR: LUXUSARTE S.A.

6 CUANTÍA: USD \$ 400.00

7 Di: 3, copias

8 +

9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
11 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día  
12 miércoles uno de noviembre del año dos mil, ante mi DOCTOR  
13 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN  
14 QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura  
15 pública, la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, mayor de edad  
16 y domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de  
17 Gerente de la compañía LUXUSARTE S.A., conforme lo acredita  
18 con el nombramiento que se adjunta.- La compareciente es  
19 mayor de edad, de estado civil divorciada, hábil y capaz  
20 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y,  
21 me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la  
22 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
23 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de  
24 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía  
25 LUXUSARTE S.A., contenida en las siguientes cláusulas:  
26 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
27 celebración de la presente escritura pública, la señora  
28 Lilian Margarita Ruf Kywi, mayor de edad y domiciliada en

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**

---

- 2 -

1 esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la  
2 compañía LUXUSARTE S.A., conforme lo acredita con el  
3 nombramiento que se adjunta.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
4 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante  
5 el Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y nueve de  
6 mayo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la  
7 compañía anónima LUXUSARTE S.A., con un capital de diez  
8 millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias  
9 y nominativas de un mil sucres cada una; escritura legal y  
10 debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón  
11 Quito el dos de septiembre del mismo año mil novecientos  
12 ochenta y siete, bajo el número 122 nueve mil ciento quince.  
13 b) La Junta General Universal de LUXUSARTE S.A. de  
14 diecisiete de octubre del año dos mil, celebrada en la  
15 ciudad de Quito y en la que se resolvió de manera unánime  
16 autorizar el aumento de capital, convertir los montos del  
17 capital de sucres a dólares estadounidenses, y la  
18 correspondiente reforma de los estatutos sociales.-  
19 **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.-** La compareciente, en  
20 mérito de los antecedentes expuestos y en base al Acta de  
21 la Junta General Universal de diecisiete de octubre del año  
22 dos mil, declara: 1.- Se fija el capital autorizado en  
23 Cuarenta millones de sucres, equivalentes a mil seiscientos  
24 dólares; y, se aumenta el capital suscrito de diez millones  
25 de sucres equivalentes a cuatrocientos dólares a  
26 ochocientos dólares (USD \$ 800,00).- 2.- Se reforma el  
27 estatuto social de LUXUSARTE S.A., sustituyendo el texto de  
28 los artículos CINCO y Disposición Tercera de la Cláusula

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO



- 3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Notario Decimo Cuarto  
Quito, Ecuador

05

1 Tercera: "DECLARACIONES", por otras del  
2 "Artículo Cinco: Capital Suscripción y Pago: El capital  
3 autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares  
4 (USD 1.600,00) y el capital suscrito es de Ochocientos  
5 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00),  
6 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de  
7 cuatro centavos de dólar (USD 0,04) cada una, y que se  
8 hallan numeradas del cero cero cero cero uno, al veinte  
9 mil, inclusive, íntegramente suscritas y pagadas de  
10 conformidad al detalle de la integración del capital  
11 constante en la cláusula respectiva.".- "TERCERA:

12 DECLARACIONES... Tercera.- Suscripción y Pago del Capital:  
13 El capital de ochocientos dólares americanos ha sido  
14 íntegramente suscrito y pagado en numerario por la  
15 accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

16 ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
17	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
18 <u>Servidinámica S.A.</u>	<u>USD 800,00</u>	<u>USD 800,00</u>	<u>20.000</u>
19 TOTAL	USD 800,00	USD 800,00	20.000

20 3.- Se agrega el acta de la Junta General "Universal de  
21 Accionistas celebrada el diecisiete de octubre de dos mil,  
22 para que conforme parte íntegramente del presente  
23 instrumento público.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN

24 JURAMENTADA: La señora Lilian Ruf Kywi, Gerente de  
25 LUXUSARTE S.A., declara bajo juramento que el contenido de  
26 esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y  
27 contables de la compañía.- CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS

28 HABILITANTES.- Se agregan a la presente minuta:

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

1 Nominamiento de Gerente de LUXUSARTE S.A., copia del acta  
2 de la Junta General Universal de accionistas de LUXUSARTE  
3 S.A., de diecisiete de octubre del año dos mil.- Usted,  
4 Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas que se  
5 estilan para la perfecta validez del presente instrumento.-  
6 " Hasta aquí la minuta se encuentra firmada por el señor  
7 Doctor RENÉ MESTANZA PORTERO, con matrícula profesional  
8 cinco mil doscientos seis del Colegio de Abogados de  
9 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
10 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con  
11 los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le  
12 fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se  
13 afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia  
14 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18 SRA. LILIAN MARGARITA RUF KYWI

19 C.C. 170247407-1

20 Pas. 3214038094

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTA



# LUXUSARTE S.A.

Calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro

Tel: 482-853

Quito-Ecuador

Quito, octubre 22 de 1999

Señora  
**LILIAN MARGARITA RUF KYWI**  
CIUDAD.-

Distinguida Señora:

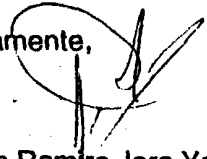
La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LUXUSARTE S.A.**, reunida el día de hoy, reeligió a usted como **GERENTE** de la Compañía, para un período de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
Fausto Ramiro Jara Yela  
Secretario ad-hoc

**ACTA DE POSESION:** Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **LUXUSARTE S.A.** y tomo la posesión del cargo el 22 de octubre de 1999.

  
Lilian Margarita Ruf Kywi  
C.I. No 170247407-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1622** del Registro de Nombramientos Torno **130**.  
Quito, a **8 DIC 1999**

F.C. 87-05-29  
F.I. 87-09-02  
NOTARIA: SEXTA  
FECHA 99-10-22

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Notaría Decimo Cuatro

**LUXUSARTE S.A.**  
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**

Dr. Alfonso Freire Zapata

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil quinientos dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Universal de la Compañía LUXUSARTE S.A., a la cual asiste el señor Ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, en su calidad de representante de Servidinámica S.A., propietaria de la totalidad del capital suscrito y pagado de LUXUSARTE S.A., esto es, diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; resuelve constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente orden del día:

Uno: Aumento de capital

Dos: Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

Tres: Reforma del estatuto social.

Preside la sesión, a la que acude también la Gerente Lilian Ruf Kywi, el Ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf, Presidente de LUXUSARTE S.A., actúa como secretario ad-hoc el licenciado Julio César Quiroz Arcentales. La Junta General Universal resuelve por unanimidad conocer el orden del día:

Primero: Aumento de Capital: El Presidente de la Junta manifiesta la necesidad de aumentar el actual capital suscrito de la compañía de diez millones de sucres a veinte millones de sucres equivalentes a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, además sugiere que el capital autorizado se lo establezca en cuarenta millones de sucres, equivalentes a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital se lo efectuará íntegramente en numerario y por la totalidad del monto del capital suscrito.- Se aclara igualmente que la Compañía Servidinámica S.A. que participa en este acto de sociedad es de nacionalidad ecuatoriana. La Junta Universal aprueba por unanimidad lo tratado en este punto.

Segundo: Conversión: La Gerente sugiere la necesidad de convertir los montos del capital a la moneda dólar, de acuerdo a las exigencias y plazos establecidos por las instancias nacionales; moción que es aprobada unánimemente por la Junta Universal.

Tercero: Reforma del estatuto social: Nuevamente toma la palabra el Presidente y manifiesta que una vez que se ha aumentado el capital de la compañía, es necesario reformar los artículos Cinco y Disposición Tercera de la CLÁUSULA TERCERA del estatuto social, los mismos que serán sustituidos por los siguientes:

"Artículo Cinco.- Capital, Suscripción y Pago: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares y el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y que se hallan numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, íntegramente suscritas y pagadas en numerario de conformidad al detalle constante en la cláusula de Suscripción y Pago del Capital del presente estatuto."

"CLÁUSULA TERCERA.- ... Tercera.- Suscripción y Pago del Capital: El capital de ochocientos dólares americanos ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por la accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

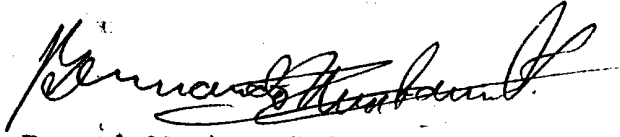
Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Numero de acciones
Servidinámica S.A.	USD 800,00	USD 800,00	20,000
TOTAL	USD 800,00	USD 800,00	20,000"

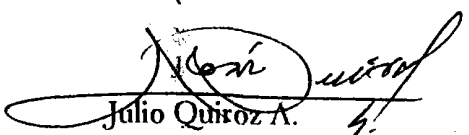
La Junta decide autorizar a la Gerente, Lilian Ruf Kywi, conforme al artículo veinticuatro y veintiocho del estatuto, a que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta Universal de accionistas de LUXUSARTE S.A.

Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos de sociedad aprobados por esta Junta; el acta original que contiene el texto de las reformas al estatuto aprobado se anexará al Libro de Actas de LUXUSARTE S.A., una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública.

Sin más de qué tratarse, se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente acta, la misma que puesta a consideración de la Junta es aprobada por unanimidad.

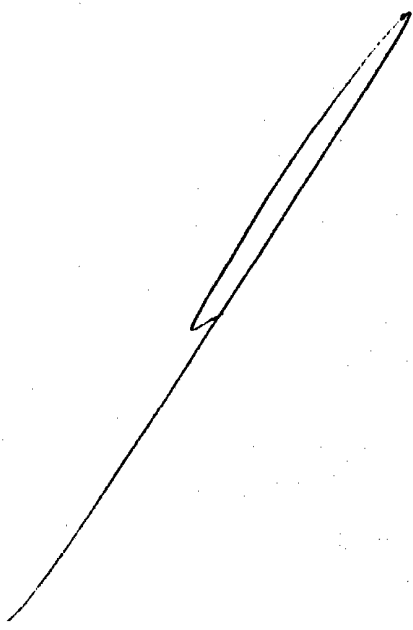
  
Lilian Ruf Kywi  
**Gerente**

  
Bernardo Nussbaum Ruf  
**Presidente**

  
Julio Quiroz A.  
**Secretario Ad-hoc**

Notaría De  
Dr. Alfonso I  
Quito - E

Notaría De  
Dr. Alfonso  
Quito



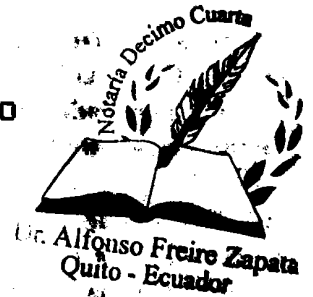


-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga: "LUXUSARTE S.A.",  
FIRMADA Y SELLADA En Quito, a uno de noviembre del año dos  
mil.-

08




  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



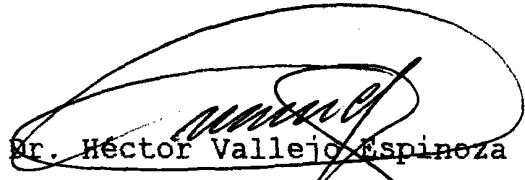
**RAZÓN:** MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.0.IJ.2120, DICTADA EL  
TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE  
JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPANIAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
"LUXUSARTE S.A.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL  
PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- TOME NOTA DE ESTE  
PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ. QUITO, A  
VEINTTUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. Lo emmendado Vale.



  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q. IJ. 2120, de fecha treinta de abril del dos mil uno, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía que antecede, otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de la Aprobación del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía LUXUSARTE S.A.,.- Hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil uno.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



09

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO VEINTE del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 30 de Abril del 2.001, bajo el número 2081 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 122 del Registro Industrial de dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 324 vta., Tomo 19.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LUXUSARTE S.A. ", otorgada el 1 de Noviembre del 2.000, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013675.- Quito, a seis de Junio del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR



RG/lg.-